



Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VILLALBA OSORIO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2017 00026 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante memorial allegado el 4 de agosto pasado (fl. 32 a 34) se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto (6) de la providencia del 29 de junio de 2017 (fl.29); por consiguiente, se devuelve a secretaría para que proceda a notificar de forma inmediata la demanda, conforme lo dispuesto en el auto admisorio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 29 de agosto de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 033 del 30 de agosto de 2017 , el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		